

TEST**C1**EDICIÓN
2026

Administrativo

Ayuntamiento de Ceuta

Más de

1.050 Preguntas

1.018 de exámenes oficiales + 67 de refuerzo, marcadas

◆ Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan

40

temas del programa oficial

50

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de práctica

474

páginas

**oposicionesexpress.com**

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (BOCCE)
Edición octubre de 2026

Tiene 28 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 474 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Ceuta**.

El libro entero

34,90 €

PDF de 474 páginas: 1.085 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de los 40 temas; PDF de 456 páginas): dos PDF en un solo pago. [Ver los dos](#)

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Ayuntamiento-de-Ceuta-C1.html

Precios a 15 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Créditos y aviso legal	4
De dónde sale este libro	5
Cómo usar este libro	6
Prueba tu nivel	7

PARTE 1 · Test por temas 29

GRUPO I 30

Tema 1	Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.	32
Tema 2	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.	40
Tema 3	Eficacia en los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.	49
Tema 4	Las fases del procedimiento administrativo (I): Iniciación, ordenación.	57
Tema 5	Las fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción y terminación.	69
Tema 6	Procedimiento de ejecución. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios. La vía de hecho.	81
Tema 7	La notificación. La publicación. Términos y plazos.	89
Tema 8	Fases de la ejecución del gasto. Autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago.	101
Tema 9	La falta de resolución expresa en el procedimiento administrativo: El régimen del silencio administrativo.	110
Tema 10	Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.	123
Tema 11	Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Los órganos colegiados.	136
Tema 12	Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.	145
Tema 13	La revisión de oficio de los actos en vía administrativa.	157
Tema 14	Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.	166
Tema 15	La potestad sancionadora. Principios y procedimiento.	178
Tema 16	La responsabilidad de las Administraciones Públicas.	187
Tema 17	El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.	196
Tema 18	Organización y competencias municipales: Órganos de gobierno del municipio. Competencias del municipio de régimen común.	207
Tema 19	Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.	219
Tema 20	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.	231

GRUPO II 244

Tema 21	El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración.	246
---------	---	-----

Tema 22	La función pública Local y su organización. _____	255
Tema 23	Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. _____	264
Tema 24	Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. _____	276
Tema 25	El contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Suspensión del contrato. Extinción de los contratos laborales. _____	284
Tema 26	Contenidos mínimos del contrato. Necesidad e idoneidad y eficiencia en la contratación. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. _____	293
Tema 27	Delimitación de los tipos contractuales del sector público. _____	302
Tema 28	Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. _____	311
Tema 29	La policía administrativa. Evolución del concepto. Servicios públicos y prestaciones administrativas. _____	319
Tema 30	Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta de servicios. _____	328
Tema 31	Haciendas locales. Clasificación de ingresos. _____	337
Tema 32	Los presupuestos de las Entidades Locales (I): Contenido y aprobación. _____	345
Tema 33	Los presupuestos de las Entidades locales (II): Créditos y sus modificaciones. _____	358
Tema 34	Los presupuestos de las Entidades locales (III): Bases de ejecución de los presupuestos. _____	367
Tema 35	Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales. _____	373
Tema 36	Tesorería de las entidades locales. _____	382
Tema 37	Las subvenciones públicas. _____	391
Tema 38	Contabilidad pública local (I): Disposiciones generales y estado de cuentas anuales. _____	399
Tema 39	Contabilidad pública local (II): Control y fiscalización. _____	408
Tema 40	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Los Servicios de Prevención. _____	417

PARTE 2 · Simulacros de práctica _____ 429

Simulacro 1	50 preguntas _____	430
Simulacro 2	50 preguntas _____	452

Anexo: vigencia de los textos _____ 473

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Ceuta, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Ceuta, publicada en el BOCCE. Según sus bases, el examen de esta convocatoria no es tipo test: este libro es material de práctica sobre su programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Ceuta.

Preguntas de refuerzo. Las 67 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Administrativo-Ayuntamiento-de-Ceuta-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Ceuta**, publicada en el BOCCE. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **1.018 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Ceuta: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 4.841 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 40 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 30 preguntas; los que menos, 15.

Las preguntas de refuerzo

En 7 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **67 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio.
Parte 1 · 40 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros de práctica	Con el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50

preguntas + 5 de reserva

90

minutos

4

opciones por pregunta

+0,20

cada acierto

Según sus bases, el examen de esta convocatoria no es tipo test: este libro es material de práctica sobre su programa, y el formato de arriba es el de un test habitual. Compruébalo en la publicación oficial. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 40 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE I

1-20 GRUPO I

21-40 GRUPO II

40

tests, uno por tema

935

preguntas

868

reales de examen

Bloque

1



GRUPO I

20

temas de este bloque

510

preguntas en total

490

reales de examen

918

minutos recomendados

PARTE I

Tema 1	Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.		20 preguntas
Tema 2	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.		20 preguntas
Tema 3	Eficacia en los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.		20 preguntas
Tema 4	Las fases del procedimiento administrativo (I): Iniciación, ordenación.		30 preguntas
Tema 5	Las fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción y terminación.		30 preguntas
Tema 6	Procedimiento de ejecución. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios. La vía de hecho.		20 preguntas
Tema 7	La notificación. La publicación. Términos y plazos.		30 preguntas
Tema 8	Fases de la ejecución del gasto. Autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago.		20 preguntas
Tema 9	La falta de resolución expresa en el procedimiento administrativo: El régimen del silencio administrativo.		30 preguntas
Tema 10	Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.		30 preguntas
Tema 11	Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Los órganos colegiados.		20 preguntas
Tema 12	Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.		30 preguntas
Tema 13	La revisión de oficio de los actos en vía administrativa.		20 preguntas
Tema 14	Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.		30 preguntas
Tema 15	La potestad sancionadora. Principios y procedimiento.		20 preguntas

Tema 16	La responsabilidad de las Administraciones Públicas.		20 preguntas
Tema 17	El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.		30 preguntas
Tema 18	Organización y competencias municipales: Órganos de gobierno del municipio. Competencias del municipio de régimen común.		30 preguntas
Tema 19	Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.		30 preguntas
Tema 20	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.		30 preguntas

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque. En azul las reales de examen; en ámbar las de refuerzo.

Tema

1



GRUPO I

Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

20

preguntas en este test

0

reales de examen

20

de refuerzo

36

minutos recomendados



Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

PARTE I

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1

La Ciudad de Ceuta goza de autonomía para la gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines:

☐

- A** De conformidad con la Constitución, en los términos del presente Estatuto y en el marco de la solidaridad entre todos los territorios de España.
- B** En los términos de una ley orgánica especial y con plena soberanía en el ejercicio de sus competencias.
- C** Con arreglo exclusivamente a su normativa propia y sin sujeción a la Constitución.
- D** En el marco de un sistema federal y con independencia de los principios de solidaridad territorial.

Refuerzo

anclada al art. 1 LO 1/1995

2

Ceuta accede a su régimen de autogobierno:

☐

- A** Como parte integrante de la Nación española y dentro de su indisoluble unidad
- B** Como entidad soberana y fuera de la unidad de la Nación española
- C** Como territorio autónomo vinculado únicamente a sus intereses propios
- D** Como comunidad independiente y al margen de la Constitución española

Refuerzo

anclada al art. 1 LO 1/1995

3

El autogobierno de Ceuta se ejerce en el marco de la solidaridad entre:

☐

- A** Todas las comunidades autónomas de España.
- B** Todos los territorios de España.
- C** Las ciudades autónomas y las comunidades autónomas limítrofes.
- D** Todos los territorios peninsulares e insulares de España.

Refuerzo

anclada al art. 1 LO 1/1995

4

Ceuta, en relación con la Nación española, se configura como:

- ☐ **A** Una entidad asociada a la Nación española mediante un vínculo de cooperación
- ☐ **B** Una parte integrante de la Nación española dentro de su indisoluble unidad
- ☐ **C** Un territorio autónomo separado de la unidad nacional por su régimen de autogobierno
- ☐ **D** Una comunidad con soberanía propia coordinada con la Nación española

Refuerzo

anclada al art. 1 LO 1/1995

5

En relación con las sesiones de la Asamblea de Ceuta, señale la afirmación correcta:

- ☐ **A** Las sesiones ordinarias se celebrarán, como mínimo, cada dos meses.
- ☐ **B** Deberá celebrarse una sesión ordinaria, como mínimo, cada mes.
- ☐ **C** Las sesiones extraordinarias solo podrán convocarse a solicitud de la mitad de los miembros de la Asamblea.
- ☐ **D** La sesión extraordinaria solicitada por los miembros de la Asamblea se celebrará en el plazo máximo de un mes.

Refuerzo

anclada al art. 10 LO 1/1995

6

En relación con la adopción de acuerdos por la Asamblea, señale la afirmación correcta:

- ☐ **A** Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo que el Reglamento disponga otra cosa.
- ☐ **B** El voto podrá delegarse en otro miembro de la Asamblea cuando exista causa justificada.
- ☐ **C** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes si el Estatuto, las leyes o el Reglamento no exigen mayorías cualificadas.
- ☐ **D** Las sesiones de la Asamblea serán reservadas, salvo autorización expresa de la mayoría de sus miembros.

Refuerzo

anclada al art. 11 LO 1/1995

7

¿Cuál de las siguientes funciones corresponde a la Asamblea de Ceuta?

- ☐ **A** Aprobar su propio Reglamento.
- ☐ **B** Elegir al Consejo de Gobierno de entre sus miembros.
- ☐ **C** Aprobar los presupuestos de la Ciudad con carácter exclusivo del Tribunal de Cuentas.
- ☐ **D** Ejercer la potestad reglamentaria general de la Ciudad sin límite estatutario.

Refuerzo

anclada al art. 12 LO 1/1995

8

La Asamblea de Ceuta podrá, respecto de iniciativas legislativas,

- ☐ **A** solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley y delegar ante el Senado un máximo de cinco miembros de la Asamblea para su defensa
- ☐ **B** remitir al Senado una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa
- ☐ **C** solicitar del Gobierno la aprobación de una proposición de ley y remitir al Congreso un proyecto de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de dos miembros de la Asamblea
- ☐ **D** solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa

Refuerzo

anclada al art. 13 LO 1/1995

9

El Presidente de la ciudad de Ceuta, en el ejercicio de sus funciones, ostenta la suprema representación de la Ciudad y además:

☐

- A** preside la Asamblea y el Consejo de Gobierno, pero no dirige ni coordina su actividad
- B** nombra a los Consejeros, pero no puede separarlos ni delegar funciones ejecutivas
- C** preside la Asamblea y el Consejo de Gobierno, cuya actividad dirige y coordina
- D** preside únicamente el Consejo de Gobierno y asume la representación ordinaria de la Ciudad

Refuerzo

anclada al art. 14 LO 1/1995

10

La elección del Presidente de la Ciudad de Ceuta se efectuará por:

☐

- A** Mayoría absoluta
- B** Mayoría simple
- C** Mayoría de tres quintos
- D** Unanimidad de la Asamblea

Refuerzo

anclada al art. 15 LO 1/1995

11

¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el Consejo de Gobierno de la ciudad de Ceuta es correcta?

☐

- A** Es el órgano que ejerce exclusivamente funciones consultivas de la ciudad de Ceuta.
- B** Está integrado por el Presidente, los Consejeros y los titulares de los órganos directivos.
- C** Sus miembros son elegidos por la Asamblea a propuesta del Presidente.
- D** Es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la ciudad de Ceuta.

Refuerzo

anclada al art. 16 LO 1/1995

12

¿Qué facultad corresponde al Consejo de Gobierno en relación con las normas aprobadas por la Asamblea de la ciudad de Ceuta?

☐

- A** Desarrollarlas reglamentariamente en todo caso, sin necesidad de habilitación expresa.
- B** Desarrollarlas reglamentariamente cuando la Asamblea lo autorice expresamente, y en todo caso las relativas a la organización y funcionamiento de los servicios administrativos.
- C** Aprobarlas definitivamente con carácter previo a su entrada en vigor, sin intervención de la Asamblea.
- D** Suspender su aplicación cuando estime que invaden competencias ejecutivas.

Refuerzo

anclada al art. 17 LO 1/1995

13

¿En cuál de las siguientes situaciones cesa el Consejo de Gobierno de Ceuta?

☐

- A** Cuando la Asamblea aprueba una proposición no de ley sobre su gestión
- B** Cuando se produce la dimisión de cualquiera de sus consejeros
- C** Cuando la Asamblea aprueba una moción de censura
- D** Cuando se renueva parcialmente la composición de la Asamblea

Refuerzo

anclada al art. 18 LO 1/1995

14

La confianza se entenderá otorgada al Presidente cuando vote a favor de la misma:

☐

- A** La mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Ceuta.
- B** La mayoría de los miembros presentes en la sesión plenaria.
- C** La mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea de Ceuta.
- D** La mayoría simple de los miembros de la Asamblea de Ceuta.

Refuerzo

anclada al art. 19 LO 1/1995

15

La competencia sobre la organización y el funcionamiento de sus instituciones de autogobierno corresponde a la ciudad de Ceuta, en los términos previstos en su Estatuto de Autonomía, en materia de:

☐

- A** Administración local y régimen electoral general
- B** Organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno
- C** Ordenación del territorio y urbanismo
- D** Régimen económico y financiero

Refuerzo

anclada al art. 20 LO 1/1995

16

Entre las materias sobre las que la ciudad de Ceuta ejerce competencias, se encuentra la siguiente:

☐

- A** Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial
- B** Apuestas mutuas deportivo-benéficas
- C** Inspección de trabajo y Seguridad Social
- D** Legislación penal y penitenciaria

Refuerzo

anclada al art. 21 LO 1/1995

17

En relación con la ejecución de la legislación del Estado en las materias atribuidas a la ciudad de Ceuta, ¿qué facultades comprende su competencia?

☐

- A** Solo las de administración e inspección, sin potestad sancionadora ni reglamentaria
- B** Las de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios
- C** Únicamente la potestad normativa reglamentaria, limitada a la organización interna de la Ciudad
- D** Las de ejecución y desarrollo legislativo con carácter exclusivo en todas las materias enumeradas

Refuerzo

anclada al art. 22 LO 1/1995

18

La ciudad de Ceuta podrá elaborar y remitir al Gobierno informes, estudios o propuestas relativas a la gestión de empresas públicas y entidades autónomas dependientes del Estado e implantadas en Ceuta o a su incidencia en la socioeconomía de la Ciudad. ¿Qué efecto deben producir dichos informes, estudios o propuestas?

☐

- A** La apertura automática de un expediente de inspección por la Administración del Estado.
- B** La emisión de un informe vinculante por la Asamblea de la Ciudad.
- C** La adopción de una resolución discrecional sin necesidad de motivación.
- D** La resolución motivada del Gobierno o de los organismos o entidades titulares de la participación de las empresas.

Refuerzo

anclada al art. 24 LO 1/1995

19

La ciudad de Ceuta ejercerá, además, las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

☐

- A** Únicamente las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos.
- B** Las competencias que ejerzan los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales de forma conjunta, sin incluir otras futuras.
- C** Las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.
- D** Solo las competencias que en el futuro puedan atribuirse a las Diputaciones provinciales por Ley del Estado.

Refuerzo

anclada al art. 25 LO 1/1995

20

La ciudad de Ceuta, mediante acuerdo de su Asamblea, podrá proponer al Gobierno que se adopten las medidas necesarias para:

☐

- A** Suspender temporalmente las leyes y disposiciones generales aplicables en la Ciudad
- B** Modificar las leyes y disposiciones generales aplicables para adaptarlas a las peculiaridades de la Ciudad
- C** Aprobar reglamentos propios que sustituyan con carácter general a las leyes estatales
- D** Declarar inaplicables las leyes y disposiciones generales por acuerdo de la Asamblea

Refuerzo

anclada al art. 26 LO 1/1995

Soluciones — Tema 1

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 A	2 A	3 B	4 B	5 B	6 C	7 A	8 D	9 C	10 A
11 D	12 B	13 C	14 D	15 B	16 A	17 B	18 D	19 C	20 B

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

A**Art. 1 LO 1/1995**

La autonomía de Ceuta no se configura como soberanía propia ni como un poder desvinculado de la Constitución. Su régimen de autogobierno se ejerce de conformidad con la Constitución, dentro de los términos del propio Estatuto y respetando la solidaridad entre todos los territorios de España. Las otras fórmulas alteran elementos esenciales del precepto, como la sujeción constitucional o el marco de unidad y solidaridad.

2

A**Art. 1 LO 1/1995**

El régimen de autogobierno de Ceuta se ejerce como parte integrante de la Nación española y dentro de su indisoluble unidad. Además, este acceso se produce de conformidad con la Constitución, en los términos del Estatuto de Autonomía de Ceuta y dentro del marco de la solidaridad entre todos los territorios de España. No se establece una soberanía propia ni una desvinculación del marco constitucional español.

3

B**Art. 1 LO 1/1995**

La autonomía de Ceuta se desarrolla dentro del principio de solidaridad entre todos los territorios de España, junto con el respeto a la Constitución y al propio Estatuto. No se limita esta solidaridad a las comunidades autónomas, a las ciudades autónomas ni a los territorios peninsulares.

4

B**Art. 1 LO 1/1995**

Ceuta forma parte integrante de la Nación española y se encuentra dentro de su indisoluble unidad. No se define como un territorio independiente, asociado o constituido en una entidad soberana diferenciada.

5

B**Art. 10 LO 1/1995**

La Asamblea de Ceuta debe reunirse en sesiones ordinarias con la periodicidad que fije su Reglamento, pero en todo caso ha de celebrarse al menos una sesión cada mes. Las sesiones extraordinarias pueden acordarse por el Presidente o a petición de, al menos, la cuarta parte de los miembros. Cuando se solicitan por los miembros, el plazo máximo para su celebración es de dos meses desde la solicitud, no de un mes ni de la mitad de sus componentes.

6

C**Art. 11 LO 1/1995**

La regla general para adoptar acuerdos en la Asamblea es la mayoría simple de los presentes, siempre que el Estatuto, las leyes o el Reglamento no impongan una mayoría cualificada. El voto es personal e indelegable, de modo que no cabe su transmisión a otro miembro. Además, las sesiones son públicas, con carácter excepcional solo puede disponerse lo contrario en los términos previstos reglamentariamente y conforme a la Constitución.

7

A**Art. 12 LO 1/1995**

La Asamblea de Ceuta cuenta con funciones propias de impulso, control y ordenación institucional, entre las que figura la aprobación de su propio Reglamento. También puede aprobar presupuestos, planes, convenios y normas básicas de organización, pero no le corresponde elegir al Consejo de Gobierno, sino al Presidente de la ciudad de Ceuta. Tampoco ejerce una potestad reglamentaria general ilimitada ni queda excluido el control del Tribunal de Cuentas sobre los presupuestos y cuentas.

8

D**Art. 13 LO 1/1995**

La Asamblea de Ceuta puede impulsar iniciativas legislativas por dos vías: pedir al Gobierno que adopte un proyecto de ley o remitir directamente a la Mesa del Congreso una proposición de ley. Cuando actúa ante esa Cámara, puede designar un máximo de tres miembros de la Asamblea para defenderla. No se trata del Senado ni de un número distinto de representantes, y tampoco se invierten las figuras de proyecto y proposición de ley.

- 9
C **Art. 14 LO 1/1995** El Presidente de la ciudad de Ceuta no solo ostenta la suprema representación de la Ciudad, sino que también preside la Asamblea y el Consejo de Gobierno. Además, dirige y coordina la actividad de este último, de modo que no se limita a una función representativa. También tiene la facultad de nombrar y separar a los Consejeros y puede delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos miembros del Consejo.
- 10
A **Art. 15 LO 1/1995** La elección del Presidente se realiza, en primer término, por mayoría absoluta entre los miembros de la Asamblea que encabezan alguna de las listas electorales que hayan obtenido escaño. Si ningún candidato alcanza esa mayoría, queda designado el que encabece la lista más votada. No se exige mayoría simple, ni una mayoría reforzada de tres quintos, ni mucho menos unanimidad.
- 11
D **Art. 16 LO 1/1995** El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado al que se atribuyen las funciones ejecutivas y administrativas de la ciudad de Ceuta, y su composición se limita al Presidente y los Consejeros. No tiene un carácter meramente consultivo ni incorpora a los titulares de los órganos directivos por ese solo hecho. Tampoco sus miembros son elegidos por la Asamblea, sino nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Asamblea.
- 12
B **Art. 17 LO 1/1995** El Consejo de Gobierno puede desarrollar reglamentariamente las normas aprobadas por la Asamblea cuando exista una autorización expresa, y además tiene siempre esa competencia respecto de las normas sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la ciudad. No cabe afirmar que pueda hacerlo en todo caso sin habilitación, ni que asuma la aprobación definitiva de las normas, porque esa función corresponde a la Asamblea. Tampoco puede suspender su aplicación por mera apreciación propia, ya que su papel es ejecutivo y reglamentario dentro de los límites estatutarios.
- 13
C **Art. 18 LO 1/1995** El Consejo de Gobierno cesa en supuestos tasados, entre ellos la aprobación por la Asamblea de una moción de censura, además de la celebración de elecciones, la dimisión, incapacidad o fallecimiento de su Presidente y la negativa de confianza. No basta cualquier pronunciamiento parlamentario sobre su gestión, ni la mera renovación parcial de la Asamblea, y la dimisión de un consejero aislado no se contempla como causa de cese del Consejo en su conjunto. Mientras tanto, el Consejo cesante sigue ejerciendo hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.
- 14
D **Art. 19 LO 1/1995** La cuestión de confianza queda aprobada cuando la apoya la mayoría simple de los miembros de la Asamblea, sin exigir una mayoría reforzada. Si la Asamblea negara esa confianza, el Presidente debe dimitir y se activa la convocatoria para elegir nuevo Presidente en el plazo previsto. No se trata de mayoría absoluta, ni de dos tercios, ni de una mera mayoría de presentes, porque el texto fija expresamente la mayoría simple de los miembros de la Cámara.
- 15
B **Art. 20 LO 1/1995** La norma atribuye a la ciudad de Ceuta la competencia para organizar y hacer funcionar sus propias instituciones de autogobierno, dentro de los límites que fija su Estatuto de Autonomía. No se trata aquí de urbanismo, régimen económico o materias electorales, sino del diseño interno de sus órganos institucionales. Por eso la opción correcta es la que recoge de forma literal ese ámbito competencial.
- 16
A **Art. 21 LO 1/1995** La ciudad de Ceuta tiene atribuida competencia en promoción y ordenación del turismo dentro de su ámbito territorial, junto con otras materias de carácter territorial, cultural, social y económico. No incluye las apuestas mutuas deportivo-benéficas, que quedan expresamente excluidas al regular los casinos, juegos y apuestas. Tampoco le corresponden la inspección de trabajo y Seguridad Social ni la legislación penal y penitenciaria, que pertenecen a otros ámbitos competenciales del Estado.
- 17
B **Art. 22 LO 1/1995** La competencia de la ciudad de Ceuta en estas materias no se limita a gestionar o inspeccionar, sino que alcanza también la facultad sancionadora. Además, puede dictar potestad normativa reglamentaria para organizar los servicios correspondientes, pero siempre dentro del marco de la legislación del Estado, sin llegar a un desarrollo legislativo propio y exclusivo. Por eso no cabe reducirla solo a funciones administrativas ni elevarla a una competencia legislativa plena.

18

D

Art. 24 LO 1/1995

Los informes, estudios o propuestas que puede elaborar y remitir la ciudad de Ceuta sobre esas empresas o entidades no quedan sin respuesta, sino que han de dar lugar a una resolución motivada. Esa resolución corresponde al Gobierno o a los organismos o entidades titulares de la participación de las empresas. No se trata de una apertura automática de expediente ni de un informe vinculante de la Asamblea, y la norma exige motivación, no una decisión inmotivada.

19

C

Art. 25 LO 1/1995

La previsión amplía el ámbito competencial de la ciudad de Ceuta más allá de sus competencias propias, incorporando también las atribuidas por la legislación estatal a los Ayuntamientos. A ello se suman las funciones que hoy desempeñan las Diputaciones provinciales y las que en adelante puedan asignárseles por Ley del Estado. No se limita solo al ámbito municipal ni excluye las competencias provinciales ya existentes o futuras.

20

B

Art. 26 LO 1/1995

La facultad reconocida consiste en proponer al Gobierno la adopción de medidas para modificar las leyes y disposiciones generales aplicables, con la finalidad de adaptarlas a las peculiaridades de la Ciudad. No se trata de suspenderlas ni de declararlas inaplicables por decisión de la Asamblea, porque esa potestad no se reconoce en este precepto. Tampoco atribuye a Ceuta la posibilidad de sustituir con reglamentos propios las leyes generales, sino únicamente de instar su adaptación por la vía correspondiente.

Tema

2



GRUPO I

El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.

✓ 20

preguntas en este test

✓ 20

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 36

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 16 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿Cuál de estos conceptos sobre el acto administrativo es correcto?

- ☐ **A** El acto administrativo innova el ordenamiento jurídico.
- ☐ **B** El acto administrativo tiene normalmente carácter general y abstracto.
- ☐ **C** Los actos administrativos tienen vocación de permanencia en el tiempo.
- ☐ **D** El acto administrativo es un acto jurídico, de derecho público que lo emite la administración pública o algún otro órgano estatal en ejercicio de la función administrativa.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

2

¿Qué señala la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la producción de los actos administrativos?

- ☐ **A** Que cuando sean de oficio deberán producirse por el órgano competente ajustándose a los requisitos y el procedimiento establecido y cuando sean a instancia de parte según el régimen concreto del procedimiento legalmente tasado.
- ☐ **B** Que con independencia de que su producción fuera de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el superior jerárquico ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.
- ☐ **C** Que con independencia de que su iniciación sea de oficio, o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.
- ☐ **D** Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Administrativo (C1)

3

Los actos administrativos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos:

- ☐ **A** Podrán ser motivados.
- ☐ **B** Serán motivados. (*)
- ☐ **C** Nunca serán motivados.
- ☐ **D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Marratxí, 2021 · Administrativo (C1)

4

Conforme al artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sobre motivación de los actos administrativos, cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta. Serán motivados:

☐

- A Los actos que declaren la inadmisión de un procedimiento de arbitraje.
- B Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades regladas.
- C La adopción de medidas provisionales previstas en el artículo 56 de la Ley.
- D Los acuerdos de realización de actuaciones complementarias.

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

5

Es requisito necesario del acto administrativo:

☐

- A Que se motiven siempre de forma extensa sea cual sea el acto ya que es una obligación legal derivada de la propia Constitución Española y de distintas Normas Europeas.
- B Que se motiven siempre de forma extensa pero solo si afecta a aquellos que rechacen pruebas por los interesados.
- C Que se motiven o no en función de lo que quiera el órgano que va a decidir con independencia del asunto que se resuelve.
- D Que se motiven con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho para ciertos supuestos previstos en las leyes.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

6

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados:

☐

- A Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades regladas.
- B Los actos que se ajusten al criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- C Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales.
- D Los actos de aceptación de pruebas propuestas por los interesados en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

Cabildo Insular de Tenerife, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

7

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de motivar los actos administrativos NO es de aplicación a:

☐

- A Los actos que rechacen pruebas propuestas por los interesados.
- B Los actos que confirmen el criterio seguido en actuaciones precedentes.
- C Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.
- D Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial.

AGE, 2025 · Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (C1)

8

Indique qué acto administrativo debe ser objeto de motivación según el artículo 35 de la Ley 39/2015.

☐

- A** El requerimiento de subsanación de una solicitud presentada por el interesado
- B** Un acto de trámite que no se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes
- C** El acto por el que se acuerda la admisión de pruebas propuestas por el interesado
- D** La propuesta de resolución de un procedimiento sancionador

Ayuntamiento de Fuengirola, 2019 · Administrativo (C1)

9

Según se regula la responsabilidad de la administración pública en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

☐

- A** El plazo de prescripción del derecho a iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial es de dos años desde que se produjo el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
- B** Los actos que resuelvan procedimientos de responsabilidad patrimonial serán motivados.
- C** El plazo para entender desestimada la petición del particular por falta de resolución expresa es de tres meses.
- D** Todas son falsas.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

10

Según el Art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿cuál de los siguientes actos administrativos no requiere motivación expresa?

☐

- A** Actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos
- B** Actos de aplicación de la tramitación de urgencia y de ampliación de plazos
- C** Actos que se separen de los criterios establecidos en los informes obrantes en el expediente o del dictamen de órganos consultivos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2026 · TAG (A1)

11

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

☐

- A** Los actos que no se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- B** Los actos que acepten pruebas propuestas por los interesados.
- C** Los actos que no limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.
- D** Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales:

☐

- A** La Administración puede adoptar la decisión con absoluta libertad.
- B** Deben ser motivados de forma amplia.
- C** Se dejan a discreción de la Administración.
- D** Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2024 · Ingeniero Técnico Industrial (A2)

13

En el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone que los actos serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

☐

- A** Los que acuerden el desistimiento por el interesado en procedimientos iniciados de oficio.
- B** Los que resuelvan procedimientos de arbitraje.
- C** Los que resuelvan pruebas propuestas por los interesados.
- D** Los que se acuerden conforme al dictamen de órganos consultivos.

Ayuntamiento de Valdemaqueda, 2025 · Ordenanza (AP)

14

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, los actos administrativos serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

☐

- A** Los actos que rechacen derechos subjetivos o intereses legítimos.
- B** Los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión.
- C** Los actos que sigan el criterio de actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- D** Los actos que suspendan pruebas propuestas por los interesados.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

15

Según el artículo 36 de la Ley 39/2015, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia, los actos administrativos se producirán:

☐

- A** Por escrito a través de medios electrónicos.
- B** De forma verbal.
- C** Por escrito en soporte papel.
- D** Por escrito en soporte papel o a través de medios electrónicos, según acuerde el titular de la competencia.

AGE, 2019 · Administrativo

16

Indique cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta según el artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

☐

- A** Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- B** Cuando deban dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto.
- C** En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, la efectuará y firmará el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente.
- D** Cuando se trate de resoluciones, el titular de la competencia no puede autorizar ningún tipo de relación de las que haya dictado de forma verbal.

Ayuntamiento de Inca, 2025 · Técnico Sociolaboral (A2)

17

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señale la respuesta correcta en relación con los actos administrativos:

☐

- A** Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, independientemente de que el supuesto de hecho existiera o no en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto.
- B** Serán obligatoriamente motivados los actos que confirmen el criterio seguido en actuaciones precedentes.
- C** Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- D** Los actos administrativos se producirán, en todo caso, por escrito a través de medios electrónicos.

AGE, 2021 · Administrativo (C1)

18

Respecto de la forma de los actos administrativos, señale la respuesta correcta de acuerdo con la Ley 39/2015:

☐

- A** Los actos administrativos como nombramientos, concesiones o licencias no podrán refundirse en un único acto, debiendo individualizarse los efectos para cada interesado en un acto independiente.
- B** Cuando los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano superior.
- C** Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- D** Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, no pudiéndose ejercerse las competencias de forma verbal.

AGE, 2018 · Administrativo (C1)

19

Según el artículo 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán:

☐

- A** Por cualquier medio que permita dejar constancia de su contenido
- B** Por escrito a través de medios electrónicos, salvo que su naturaleza exija otra forma más adecuada
- C** Por escrito, salvo que su naturaleza exija que sea a través de medios electrónicos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2021 · Administrativo (C1)

20

En relación con la forma de los actos administrativos (artículo 36 de la Ley 39/2015), señale la opción INCORRECTA:

☐

- A** Los actos administrativos deben producirse por escrito a través de medios electrónicos, salvo que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- B** Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto.
- C** En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, debe efectuarla y firmar el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente.
- D** Cuando se trate de resoluciones, el titular de la competencia no podrá autorizar ningún tipo de relación de las que haya dictado de forma verbal.

Ayuntamiento de Inca, 2025 · Técnico Sociolaboral (A2)

Soluciones — Tema 2

El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 D	2 C	3 B	4 B	5 D	6 C	7 B	8 D	9 B	10 D
11 D	12 D	13 B	14 B	15 A	16 D	17 C	18 C	19 B	20 D

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

D**Art. 34 LPACAP**

El acto administrativo es una declaración de voluntad o juicio dictada por la Administración pública en ejercicio de la función administrativa y sometida al derecho público. Su efecto se agota en un caso concreto, sin crear regla nueva ni proyectarse hacia el futuro de forma indefinida. Debe diferenciarse del reglamento, que sí innova el ordenamiento, posee alcance general y abstracto y aspira a permanecer en el tiempo. Esas tres notas pertenecen a la norma, no al acto singular y concreto.

2

C**Art. 34 LPACAP**

Todo acto administrativo, se inicie por decisión propia de la Administración o a petición de un interesado, debe dictarlo el órgano que tiene atribuida la competencia y cumpliendo los requisitos y trámites que la norma exige. No cambia el sujeto que lo dicta según el modo de inicio, ni interviene por sistema un superior jerárquico. El elemento decisivo es la competencia del órgano y el respeto al procedimiento legalmente fijado, sin distinguir un régimen distinto cuando se actúa a instancia de parte.

3

B**Art. 35 LPACAP**

Cuando una resolución restringe derechos o intereses legítimos de una persona, la Administración está obligada a explicar por escrito las razones de hecho y de Derecho en que se apoya. No se trata de una facultad voluntaria ni de algo opcional: la motivación es exigible para que el afectado conozca el porqué de la decisión y pueda defenderse o recurrir. Esa exigencia se concreta en la fórmula imperativa: estos actos serán motivados, con referencia sucinta a hechos y fundamentos jurídicos.

4

B**Art. 35 LPACAP**

La obligación de explicar las razones de una decisión administrativa nace cuando el órgano dispone de margen de apreciación, es decir, en el ejercicio de potestades discrecionales. Cuando la actuación está totalmente predeterminada por la norma, no existe esa exigencia general de justificación. Por ello, afirmar que deben motivarse los actos dictados en potestades regladas invierte la regla. Sí se motivan la inadmisión de un arbitraje, las medidas provisionales y los acuerdos de actuaciones complementarias. El matiz decisivo es la distinción entre discrecional y reglado.

5

D**Art. 35 LPACAP**

La obligación de explicar las razones de una decisión administrativa no alcanza a todos los actos ni exige siempre un desarrollo extenso. La ley reserva ese deber para determinados supuestos tasados, como los que limitan derechos, resuelven recursos o se separan del criterio seguido en casos anteriores. En esos casos basta una referencia breve a los hechos y a los fundamentos jurídicos que sustentan la resolución, de modo que el interesado conozca el porqué y pueda defenderse, sin que dependa de la mera voluntad del órgano.

6

C**Art. 35 LPACAP**

La obligación de motivar busca controlar el margen de apreciación de la Administración. Por eso deben explicarse las decisiones adoptadas cuando existe libertad de elección, es decir, en el ejercicio de potestades discrecionales, donde el órgano elige entre varias soluciones posibles. En cambio, conviene precisar que la motivación se exige cuando el acto se SEPARA del criterio de actuaciones previas o de informes consultivos, no cuando se ajusta a ellos, y cuando RECHAZA pruebas, no cuando las acepta.

- 7
B **Art. 35 LPACAP** Deben motivarse los actos que rechacen pruebas, los acuerdos de tramitación urgente, ampliación de plazos o actuaciones complementarias y las propuestas y resoluciones sancionadoras o de responsabilidad patrimonial. También requieren motivación los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes, pero no los que simplemente lo confirman. La exigencia busca explicar decisiones que restringen derechos, alteran el curso normal del procedimiento o cambian un criterio previo; mantenerlo no genera por sí solo esa obligación específica.
- 8
D **Art. 35 LPACAP** La ley obliga a explicar de forma sucinta los hechos y fundamentos de derecho en determinados actos. Entre ellos figuran las propuestas de resolución en los procedimientos sancionadores, porque afectan a la situación jurídica del afectado y deben justificar la decisión que se anuncia. En cambio, no se exige motivar la simple petición de subsanar una solicitud, la admisión de pruebas ni un acto de trámite que sigue el criterio habitual. Conviene precisar que solo debe motivarse el acto que rechaza pruebas, no el que las admite.
- 9
B **Art. 35 LPACAP** Cuando la Administración decide si debe indemnizar un daño, su decisión nunca puede ser una respuesta seca: debe explicar las razones de hecho y de derecho que la sustentan. Esa exigencia de motivar afecta a las resoluciones de responsabilidad patrimonial igual que a las sancionadoras. En cambio, el derecho a reclamar este tipo de indemnización prescribe al año del hecho lesivo, no a los dos años, y la ausencia de resolución expresa se entiende como rechazo a los seis meses, no a los tres.
- 10
D **Art. 35 LPACAP** La ley exige justificar por escrito una larga lista de decisiones administrativas. Entre ellas figuran las que limitan derechos o intereses legítimos, las que acuerdan la tramitación urgente o amplían plazos, y las que se apartan de los informes o de los dictámenes que constan en el expediente. Al estar las tres recogidas como supuestos que sí necesitan justificación, ninguna de ellas puede señalarse como exenta. Conviene recordar que la motivación protege al ciudadano frente a decisiones arbitrarias.
- 11
D **Art. 35 LPACAP** La norma obliga a motivar, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias. Deben motivarse los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos, no los que no lo hagan. También requieren motivación los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos, así como los que rechacen pruebas propuestas por los interesados. Las demás formulaciones invierten el sentido de la exigencia legal.
- 12
D **Art. 35 LPACAP** Cuando la Administración actúa con margen de apreciación, no puede decidir libremente ni guardar silencio sobre las razones: está obligada a explicar por qué resuelve así. Esa explicación no requiere extensión desmesurada, basta una referencia breve a los hechos relevantes y a las normas en que se apoya la decisión. Esta exigencia de justificar de forma concisa pero suficiente es precisamente lo que garantiza el control posterior de la actuación discrecional y el derecho de defensa del interesado.
- 13
B **Art. 35 LPACAP** La ley obliga a justificar de forma razonada determinados actos. Entre ellos están los que resuelven procedimientos de arbitraje, junto con la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las demás opciones invierten el supuesto: la motivación se exige cuando se acuerda el desistimiento por la Administración (no por el interesado), cuando se rechazan pruebas propuestas (no cuando simplemente se resuelven) y cuando el acto se separa del informe de los órganos consultivos, no cuando se ajusta a él.
- 14
B **Art. 35 LPACAP** La obligación de motivar abarca las decisiones que resuelven la revisión de oficio de normas o actos, los recursos administrativos y los procedimientos de arbitraje, incluidas las que declaran su inadmisión. Conviene fijarse en los verbos exactos: la norma exige motivar los actos que limitan derechos, no los que simplemente los rechazan; los que se separan del criterio previo o del informe consultivo, no los que lo siguen; y los que rechazan pruebas, no los que las suspenden.

15

A

Art. 36 LPACAP

La regla general es que las decisiones de la Administración se documenten por escrito mediante medios electrónicos, salvo que su naturaleza reclame otra forma más adecuada de dejar constancia. El soporte papel ya no es la vía ordinaria, sino la excepción cuando la modalidad electrónica no resulte posible. La forma verbal queda reservada a supuestos muy concretos, como órdenes en el ejercicio inmediato de la actividad. Debe distinguirse, por tanto, entre el formato escrito electrónico como norma y el papel como alternativa residual.

16

D

Art. 36 LPACAP

Cuando la competencia se ejerce de palabra y se trata de resoluciones, quien la ostenta sí debe dejar constancia: tiene que autorizar una relación de todas las que dictó verbalmente, indicando su contenido. Negar esa obligación invierte la regla y resulta falso. El resto recoge fielmente la norma: los actos se producen por escrito mediante medios electrónicos salvo que su naturaleza exija otra forma, varios actos iguales pueden refundirse en uno solo y la constancia la firma el funcionario que recibe la orden oral.

17

C

Art. 36 LPACAP

La regla general es que las decisiones de la Administración se documentan por escrito y mediante medios electrónicos, salvo que la propia naturaleza del acto reclame otra forma que asegure mejor su expresión y constancia. Por eso no cabe afirmar que sea siempre obligatorio el formato escrito sin excepción. La retroactividad favorable solo procede cuando los hechos ya existían en la fecha a la que se retrotrae el efecto, y la motivación se exige cuando el acto se aparta del criterio anterior, no cuando lo confirma.

18

C

Art. 36 LPACAP

La regla general es que los actos de la Administración se documenten por escrito mediante medios electrónicos, salvo que su naturaleza reclame otra forma de expresión y constancia más adecuada. Esta fórmula reproduce con exactitud el criterio legal. Conviene precisar que sí cabe ejercer competencias de forma verbal: cuando ello ocurre y la constancia escrita es necesaria, la firma corresponde al órgano inferior o funcionario que la recibe, no al superior, y además varios actos de la misma naturaleza pueden refundirse en un único documento.

19

B

Art. 36 LPACAP

La regla general es que toda decisión de la Administración se documente por escrito y mediante medios electrónicos, dejando así constancia de su contenido. Solo se admite otra forma cuando la propia naturaleza del acto exija un modo de expresión más adecuado, como una orden verbal o una señal de tráfico. Debe distinguirse del acto producido "por cualquier medio", que confunde la forma del acto con la simple acreditación de su contenido.

20

D

Art. 36 LPACAP

Cuando la competencia se ejerce de palabra y el acto es una resolución, quien la dicta está obligado a dejar constancia escrita: debe autorizar una relación de todas las resoluciones verbales, indicando su contenido. La afirmación falsa invierte ese mandato, pues niega esa obligación cuando en realidad la ley la impone. La regla general es que los actos se produzcan por escrito mediante medios electrónicos; la actuación verbal es excepcional y siempre exige soporte documental posterior firmado por quien la recibe.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Ceuta** y trae:

 **1.085**
preguntas con su solución
explicada

 **1.018**
reales de examen

 **40**
temas con su test

 **474**
páginas en PDF

Además de las 1.018 reales, 67 preguntas de refuerzo en 7 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 40 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 15 a 30 preguntas: 935 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros de práctica	100 preguntas reales con un formato habitual de test; cada uno con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Ayuntamiento-de-Ceuta-C1.html